

**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO – DOS MIL ONCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa Legal los Directores Adjuntos, Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez e Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

-----  
-----  
-----

“””1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----  
-----  
-----

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del señor Presidente, 5) Informe de Secretaría, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Auditoría Interna, 6.3) Gerencia de la Región Oriental, 6.4) Gerencia Comercial, 6.5) Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, 7) Solicitudes, 7.1) Gerencia de la Región Occidental, 7.2) Gerencia de la Región Central, 7.3) Gerencia de Ingeniería y Diseño, 7.4) Gerencia Legal, 7.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 8) Varios.  
La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

-----  
-----  
-----

“””3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----  
-----  
-----

“””4) Informes del señor Presidente

“”””4.1) El señor presidente informa que con respecto al daño causado en la tubería de 48" dañada y que recién se ha reparado, debe agradecerse a los trabajadores que tienen mucha experiencia en el trabajo de la institución, y que conocen la tubería, lo cual permitió que se rehabilitara la tubería auxiliar en apenas dos días.  
La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

-----  
-----  
-----

-----  
-----  
“””4.2) El señor presidente informa que tanto ingenieros, técnicos, comunicadores, cuadrillas, y todos los que estuvieron trabajando en la reparación de la tubería de 48", dieron todo y no les importó trabajar mucho más de su horario y de sus labores normales, por lo que considera que es adecuado otorgarles un bono canjeable en la despensa por 40 Dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.  
-----  
-----

“””4.3) El señor presidente informa que se tuvo la capacidad para atender inmediatamente la emergencia, lo que prueba que dichos mecanismos si pueden funcionar. Ahora bien, esto deja al descubierto la urgencia de la reparación y mantenimiento de la planta de Tacachico. Asimismo, deben los técnicos definir si se pueden cambiar los 3km de tubería desde residencial Atlanta hasta la Santísima Trinidad y utilizar alternativamente, mientras se realiza el cambio, la línea de 42 pulgadas.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.  
-----  
-----

“””4.4) El señor presidente informa que ya se encuentra todo ajustado en cuanto al Fihidro. La idea es que se firme el convenio definitivo a mediados de junio. El fideicomiso entregará los equipos electromecánicos y la ANDA hará algunas obras civiles. Al respecto el párroco de Zaragoza lo ha tomado muy bien, lo que ayudará a que la población no ponga mucha resistencia al proyecto, ya que se están dando cuenta que el mismo les traerá beneficios. El Fihidro será el primer asocio público-privado donde el gobierno ha terminado con ganancia, tomando en cuenta cómo estaba estructurado originalmente.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.  
-----  
-----

“””5) Unidad de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.  
-----  
-----

“””6) Informes

“””6.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades No.672 de fecha 19 de mayo de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su

calidad de Gerente de la Región Occidental: Ingeniero José Neftalí Cañas, Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe.

-----  
-----  
-----

“””6.2) Auditoría Interna

“””6.2.1) La licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de Auditoría Interna, presenta Informe Ejecutivo, Diagnóstico de la Unidad de Auditoría Interna

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad de Auditoría Interna ha estado enfocada a desarrollar sus funciones bajo un esquema y dirección extremadamente burocrática y por lo tanto ausencia de productividad, eficiencia y eficacia, contando con un equipo de Auditores con experiencia y conocimientos institucionales, profesionales en su rama, pero sin una dirección y supervisión basada en resultados; contando con perfil como el siguiente:
  - Un desorden bien organizado en la estructura interna, lo cual incide en el bajo rendimiento del recurso humano.
  - Falta de apoyo de las Gerencias, especialmente en la entrega oportuna de información y agilidad de respuestas a las observaciones y/o recomendaciones señaladas.
  - Ausencia de trabajo en equipo: programas de trabajo y metodologías utilizadas por Supervisoras diferentes para las mismas áreas auditadas; lo cual incide en la falta de eficiencia en el desarrollo de las auditorias.
  - Equipo informático desactualizado; la mayoría de las computadoras se encuentran obsoletas y dañadas.
  - Inversión de \$ 12,625.00 realizada en Sistema de AUDINET en 2006 y dejada de utilizar; lo cual está en riesgo de un reparo de la Corte de Cuentas. Siendo esta una excelente herramienta para hacer más eficiente la labor de Auditoria.
  - Limitaciones con el Equipo de transporte necesario para cubrir las necesidades de la unidad.
  - Falta de motivación y eficiencia en algunos colaboradores en el desarrollo de las labores asignadas, resultando en poca productividad y trabajos de baja calidad.
  - Lograr Credibilidad y Confianza en la Gestión de la Unidad de Auditoria Interna.
  - Contribuir con recomendaciones al cumplimiento de las metas Institucionales.
  - Trabajo en Equipo para lograr la finalización en un 100% del Plan Anual Operativo, para lo cual es necesario su evaluación y modificación de acuerdo a nuevos requerimientos.
  - Hacer más eficiente la gestión de la Unidad de Auditoria Interna, coordinando y supervisando la fijación de nuevas metas.
  - Informar oportunamente a Junta de Gobierno y Presidencia de ANDA los principales hallazgos encontrados.
- II. Que para el logro de las nuevas metas de la Unidad, una vez reestructurada de una forma que garantice eficiencia y productividad en la gestión; la Unidad de Auditoría

Interna solicita lo siguiente:

1. Creación del Área de Auditoría Legal (personal necesario: 1 supervisor y 1 colaborador) y autorizar la estructura organizacional interna de la unidad, para eficientizar los procesos existentes.
2. Asignación de un Vehículo Adicional en óptimas condiciones.
3. Autorización de Presupuesto adicional para la Re implementación y compra de 25 licencias del sistema AUDINET. Monto Oferta \$ 9,900.00
4. Autorización de Presupuesto adicional para la adquisición de 10 Computadoras (6 Desktop, 4 Laptop y software). Monto \$ 14,500.00.
5. Contratación de personal eventual (5) por 6 meses para atender las auditorias especiales a 23 descentralizadas. (Ver plan adjunto). Monto \$21,000.00.
6. Total apoyo de la máxima autoridad para que las Gerencias Auditadas respondan a nuestros requerimientos de una forma eficiente y oportuna.
7. Total independencia y autoridad para evaluar de una manera objetiva y muy profesional al personal que labora en la Unidad de Auditoría Interna. Y poder así tomar las medidas pertinentes y oportunas que garanticen la efectividad en la misma.

III. Que la ejecución de trabajo de Auditoría estará basada en los principios de eficiencia, eficacia y economía, a través de la constante superación e innovación de la metodología de trabajo, con el propósito de contribuir a asegurar el buen uso de los fondos públicos institucionales; así como velar por el ejercicio de una gestión pública transparente.

IV. Que el informe se ha elaborado con el propósito de presentar la nueva forma de gestión de la Unidad de Auditoría Interna, las nuevas metas y visión de agregar valor en cada una de las actividades de control que realicen, basada en un trabajo en equipo y una mejora continua en los procesos existentes.

ACUERDA:

1. Aprobar la estructura de la Unidad de Auditoría Interna que se presenta anexa a este acuerdo.
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que identifique y asigne los fondos necesarios y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que ejecute las acciones correspondientes para el funcionamiento de la nueva Estructura de Auditoría Interna.

-----  
-----  
-----

“”6.2.2) La licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de Auditoría Interna, presenta “EXAMEN ESPECIAL PARA EVALUAR LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO ENTRE ANDA Y LA ADMINISTRADORA DESCENTRALIZADA INTERMUNICIPAL DEL MANEJO DE AGUAS DE SAN VICENTE, SANTA CLARA Y APASTEPEQUE (ADIMASSA)”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto cinco, tomado en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez, se aprobó lo siguiente:
  - I. Autorizar la prórroga del Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara, del Departamento de San Vicente, celebrado entre la

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Administradora Descentralizada Intermunicipal del Manejo de Aguas de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque (ADIMASSA), para el plazo de SEIS MESES comprendidos del siete de diciembre de dos mil diez al seis de junio de dos mil once.

2. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna para que realice una auditoría en los registros contables de la operadora y análisis del comportamiento de ingresos y egresos del sistema.
- II. Que mediante acuerdo número ocho punto dos punto dos, tomado en Sesión Ordinaria de fecha uno de marzo del año dos mil once, se instruyó a la Unidad de Auditoría Interna, para que realice auditoría que permita evaluar la continuidad del actual contrato de Administración para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en los municipios de San Vicente, Apastepeque y Santa Clara del Departamento de San Vicente; celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Administradora Descentralizada Intermunicipal del Manejo de Aguas de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque (ADIMASSA), la cual cuenta con 9,700 usuarios.
  - III. Que la Descentralizada firmo con la ANDA contrato de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en los Municipios de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque, para un periodo de 5 años, que inicia el 07 de diciembre de 2005 y finaliza el 07 de diciembre de 2010. En dicho periodo el contrato ha sufrido dos modificaciones, una es el aumento del plazo a cumplimiento de condiciones previas y la segunda es la forma de pago, financiado con fondos del préstamo 1102/OC-ES y por medio del programa de apoyo a inversiones en Agua Potable y Saneamiento en el medio rural ATN/EF-5981-ES suscritos con el BID el 25 de marzo de 2000.
  - IV. Que de acuerdo a prórroga número uno del contrato de administración de servicios, Junta de Gobierno acordó la prórroga por el plazo de seis meses contado a partir del 07 de diciembre de 2010 al 07 de junio de 2011.
  - V. Que el examen consistió en la verificación del cumplimiento de las Cláusulas del Contrato Celebrado entre la ANDA y la Empresa ADIMASSA, incluyendo aspectos Financieros y de Control Interno correspondiente al periodo de enero 2010 a marzo 2011. Así mismo la verificación de los ingresos reportados por la operadora a ANDA, en una muestra de 8 meses del año 2010.
  - VI. Que al efectuar una revisión sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales se encontraron las siguientes deficiencias:
    - a) La Descentralizada no cuenta con un Administrador o Gerente, que reúna los perfiles del puesto, ya que en la actualidad el contador se encuentra como responsable de la administración de la empresa como Gerente Interino.
    - b) La Descentralizada no cuenta con plan operativo preliminar, que incluya: horas promedio de servicio por sectores, manejo de tanques, horas de bombeo de las estaciones “Ana Guerra de Jesús”, “Los Pozos” y “Estación Tlaloc” y falta de una estructura organizativa de funcionamiento, protección y manejo de las fuentes.
    - c) Constatamos que la Descentralizada efectúa un cobro de \$10.00 dólares a los usuarios, en concepto de elaboración de contrato de servicio de agua potable y servidas, entre ADIMASSA y el solicitante, el cual no está especificado o pactado en el contrato.

- d) Los Estados Financieros de la Empresa correspondientes al año 2010 a marzo de 2011 no son confiables, debido a que arrastran un déficit a partir del mes de abril 2010, lo cual en nuestra revisión se verifico que corresponde a un superávit, en adición estos no se encuentran legalizados ni auditados.
  - e) No cuentan con campañas educativas permanentes con el propósito de asegurar el uso racional del recurso hídrico.
- VII. Que como parte del examen, se verificaron los índices de gestión presentados por la descentralizada encontrándose las siguientes deficiencias:
- a) La Descentralizada no cumple con la programación presentada de toma de muestras.
  - b) No se realizan la cantidad y frecuencia de muestras presentadas para calidad Bacteriológica y Físico Química del agua potable, según norma referida.
  - c) No se encontraron las pruebas Físico Químicos que la Operadora debió realizar una vez al año según lo establecido en el contrato.
  - d) Al efectuar una revisión de las muestras presentadas en el periodo de enero a julio 2010, se observo que existen análisis con índices de contaminación, las cuales de acuerdo al contrato tenían que ser subsanadas dentro de las 24 horas siguientes, de lo cual no encontramos evidencia de su corrección.
  - e) Desde el mes de agosto a diciembre 2010, la descentralizada no presento los exámenes relacionados con la calidad del agua, sin que la Gerencia de Ingeniería y Diseño haya efectuado las sanciones correspondientes al incumplimiento establecido, los cuales oscilan entre el 1% y el 1.5% de multa, por no presentar los exámenes del Cloro Residual y análisis Físico Químicos y Bacteriológicos.
- VIII. Que el incumplimiento a los índices de Calidad del Agua, a dado como resultados que se este suministrando Agua que no cumple con la Norma Salvadoreña Obligatoria para la Calidad del Agua Potable, lo cual se detalla en el informe del Laboratorio de Calidad de Agua de la Institución.
- IX. Que la Operadora no presenta el plan de distribución de agua e informes mensuales relacionados a la frecuencia del servicio y horarios a la población.
- X. Que la Descentralizada no presenta los niveles de horas de servicios de agua potable que proporciona a los municipios bajo su responsabilidad. De acuerdo a la tabla No.3 de los índices de gestión, sin que la Gerencia de Ingeniería y Diseño haya efectuado las sanciones correspondientes al incumplimiento establecido del 1% de su pago mensual al mes correspondiente.
- XI. Que el ente operador no presento el plan de manejo y control de la pérdida del agua, no se cuenta en todas las plantas de macro medidores, que permita saber la producción de agua; así mismo a partir del mes de junio del 2010 a marzo 2011, no presento el control de la pérdida de agua.
- XII. Que no se encontró evidencia que la operadora haya presentado informes de cumplimiento de metas durante la vigencia del presente contrato.
- XIII. Que con fecha quince de mayo del año dos mil once se ha recibido por parte del señor José Jorge Antonio Romero, actuando en calidad de Presidente de la Junta Directiva, en nombre y representación de la Administradora Descentralizada Intermunicipal del Manejo de Agua de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque, la solicitud de prórroga por cinco años más el contrato, tal como se celebró en su primera constitución.

XIV. Que en el proceso de revisión de los ingresos percibidos por la empresa operadora, se observo que en los estados de cuentas de la Alcaldía de San Vicente y del Centro Penal Oriente, la Operadora aplico varias rebajas por un monto de UN MILLON ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,011,246.39), sin que exista evidencia de la aprobación por parte de ninguna autoridad ANDA, como se detalla a continuación:

Empresa	Cantidad Cuentas	Valor rebajado
Alcaldía de San Vicente	23	\$ 500,104.49
Centro Penal	1	\$ 511,141.90
TOTAL		\$ 1,011,246.39

**ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud presentada por la Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los municipios de San Vicente, Santa Clara y Apastepeque, del Departamento de San Vicente, celebrado entre dicha entidad y la Administración Nacional de Acueductos.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia de la Región Central, junto con la Gerencia Comercial, que retomen la administración del sistema.

-----  
 -----  
 -----

“””6.2.3) La licenciada Yolanda Viscarra de Pineda, Gerente de Auditoría Interna, presenta Informe del “Plan de Auditoría para Empresas Descentralizadas”.  
 La Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba el Plan.

-----  
 -----  
 -----

“””6.3) La Gerencia de la Región Oriental presenta Informe sobre vencimiento de contratos entre ANDA y Tetralogía, SEM de C.V., EMAO, AMAVE y EMDESA.  
 La Junta de Gobierno:  
 1. Da por recibido el informe.  
 2. Encomienda a la Gerencia de Ingeniería y Diseño que presente un informe de cumplimiento de obligaciones contractuales de dichas empresas descentralizadas, que sirva a esta Junta de Gobierno para evaluar y decidir sobre la continuidad de los respectivos contratos.

-----  
 -----  
 -----

“””6.4) La Gerencia Comercial da a conocer el Proyecto de implementación del contrato de servicios y actualización de nombres en el sistema comercial de ANDA.  
 La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

-----  
 -----  
 -----

“””6.5) La Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio da a conocer los “Resultados de Inventarios de Existencias en Almacenes y Bodegas Institucionales”.  
 La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:  
 I. Que con fecha 19 de Mayo de 2011, la Gerencia Financiera presentó “Informe de los

resultados del Plan de Trabajo para el Análisis y Depuración de las Cuentas Contables y Auxiliares al 31 de Diciembre de 2010”.

- II. Que acorde al informe se presentaron los “Resultados de Inventarios de Existencias en Almacenes y Bodegas Institucionales”, el cual resume los siguientes resultados:

ALMACEN	FALTANTE	SOBRANTE
Plantel El Coro, Almacén N° 1	566.20	2188.02
Plantel Escalón “A”, Almacén N° 3	37316.41	34233.81
Plantel Metropolitano, Almacén N° 8	0	0.00
Plantel El Coro, Bodega N° 7	250279.01	69773.17
Plantel El Molino, Almacén N° 14	352.16	0.00
Sonsonate, Almacén N° 15	0.00	0.00
Plantel El Jalacatal, Almacén N° 16		
Periodo 2004-07	14576.26	
Periodo 2007-10	2634.43	4479.48
Cojutepeque, Almacén N° 17	0.13	1169.06
Plantel Las Pavas, Almacén N° 21	623.23	8586.87
Plantel El Coro, Almacén N° 25	86.69	1375.27
TOTALES	\$ 306,434.52	\$121,805.68

- III. Que ante los resultados antes descritos esta Junta de Gobierno instruyó a la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, presentar las acciones que conlleven la depuración y tratamiento de los FALTANTES y SOBRANTES, de tal manera que éstos reflejen saldos reales y consistentes.
- IV. Que por lo anterior la Sub Gerencia presenta para revisión y aprobación el “Plan de Depuración de Almacenes y Bodegas”, según detalle:

Acción No.	Descripción	Tiempo de Ejecución (Estimado)	Responsables
1	Descargo de los materiales encontrados como “Faltantes” en el Sistema de Almacenes y crear responsabilidad al bodeguero o guardalmacén en funciones en ese período, esto permitirá que los inventarios sean reales a la existencia física.	Una semana al efectuarlo simultáneamente	Encargado del Sistema previa Autorización del Jefe Administrativo Regional.
2	En los casos que el bodeguero o guardalmacén emitieron explicaciones de los motivos o justificaciones para desvanecer los faltantes y que quedaron plasmadas en las Actas, se procederá a requerir documentación de soporte para revisar y hacer las investigaciones correspondientes y del resultado de ellas, realizar lo que corresponda ya sea mantener la responsabilidad o disminuirla.	Dos semanas aproximadamente.	Departamento de Patrimonio y Jefes Administrativos Regionales.
3	Incorporación en el Sistema de Almacenes a los materiales encontrados como “Sobrantes” con el valor promedio en el momento de ingresarlo, esto con el propósito de no tener variación en el costo de las existencias, además esto contribuirá a que los inventarios sean reales a la existencia física, en los casos que no se cuente con precios promedios se incorporarán a precios de mercado, precios de referencia u otra valoración estimada por personal técnico de la institución.	Dos semanas al efectuarlos simultáneamente	Encargado del Sistema previa Autorización del Jefe Administrativo Regional.
4	Incorporación en el Sistema de Almacenes una campo que indique el estado del bien en la bodega, la cual puede ser “B”, buenas condiciones de uso, “I”, Inservible ó Incompleto, “M”, malas condiciones de uso, “O”, Obsoleto.	Una semana al efectuarlo simultáneamente	Informática, Patrimonio, Jefes Administrativos Regionales y Encargado del Sistema de cada bodega.
5	Atender las recomendaciones planteadas en las Actas de Inventarios para evitar en la medida de lo posible la recurrencia de las diferencias en los futuros inventarios.	Mayo a Diciembre de 2011	Gerentes, Jefes Administrativos y Encargado de Almacenes
6	Revisión de los Procedimientos, Normas y Políticas de Almacenes y Bodegas, con el propósito de adecuar y actualizarlos, incluyendo en ellas los lineamientos que eviten la generación de diferencias.	Mayo a Diciembre de 2011.	Departamento de Patrimonio, Jefaturas Administrativas Regionales y Recursos Humanos.

ACUERDA:

La Junta de Gobierno:

1. Da por recibido el informe y el Plan de Depuración de Existencias Institucionales.
2. Encomendar a la Dirección Administrativa que instruya a las unidades responsables sobre la implementación del Plan.

-----  
-----

“””7) Solicitudes

“””7.1) Gerencia de la Región Occidental

Solicitud de la Gerencia de la Región Occidental en el sentido de aprobar la Orden de Cambio al Contrato de Obra No. 75/2010, derivado de la Licitación Pública No. 05/2010-PEIS “CAMBIO Y PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN EL TINTERAL, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, suscrito con el Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que a fin de mejorar el nivel de vida de la población del Cantón El Tinteral Municipio de Coatepeque, se hace necesario la ejecución del proyecto, el cual mejorará el servicio de agua potable para los habitantes.
- II. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto ocho, tomado en Sesión Ordinaria de fecha nueve de noviembre de dos mil diez, se adjudicó la Licitación Pública No. 05/2010-PEIS, denominada “CAMBIO Y PROFUNDIZACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EN EL CANTON EL TINTERAL, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA E INTRODUCCION DE AGUA POTABLE PARA EL CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ”, al Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina.
- III. Que con el objeto de garantizar el buen desempeño funcional de las obras a ejecutar, ha sido necesario un aumento en las cantidades de obras contractuales y la disminución de otras; por lo que se hace necesario solicitar la 1ª. Orden de Cambio para modificar los alcances del Contrato de Obra N° 75/2010 y ofrecer un servicio de agua potable adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.
- IV. Que el Contrato de Obra No. 75/2010, derivado de la Licitación pública No. 05/2010-PEIS fue suscrito el día 09 de Noviembre de 2010, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 14 de Enero de 2011; de 150 días calendario, el cual vence el 12 de Junio del 2011. El monto original del contrato incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios es de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 124,995.59).
- V. Que actualmente las obras tienen un avance físico del 86%, siendo el avance financiero el 54.92%
- VI. Que considerando que ha sido necesario incrementar el volumen de compactación con material del lugar, material selecto y en consecuencia un incremento en el volumen de desalojo, dichos incrementos se deben a que en los estacionamientos I+100 al I+220 y del estacionamiento I+520 al 2+340 se encontró material orgánico inadecuado para realizar la compactación en los tramos de construcción ya que no ofrecía la protección adecuada a la tubería ya que existen cargas eventuales de vehículos livianos que transitan por la zona, los cuales pueden representar un riesgo a la integridad física del sistema y afectar el correcto desempeño del mismo.
- VII. Que tomando en cuenta que se decidió reubicar el punto de entronque debido a que el lugar proyectado para dicha obra representaba demasiadas dificultades técnicas e implicaba un gasto innecesario de rotura de calle de empedrado fraguado, la cantidad de metros lineales de instalación de tubería de 6” 250 PSI JR se redujo en 50 metros lineales lo que a su vez implica una disminución en cantidades de obra para las

partidas de excavación en zanja en suelo común, Limpieza y desinfección, prueba de presión de la tubería por tramos, prueba general de la tubería, rotura y reparación de calle (empedrado fraguado) y desalojo de material proveniente de rotura de pavimento y acera.

- VIII. Que debido a problemas de abastecimiento de accesorios de hierro fundido, se decidió que los accesorios de purgas de aire, purgas de lodos y los accesorios de llegada al tanque, serán de acero al carbón el cual es un material de mejor calidad que el hierro fundido, el cambio de material no modificará el costo de las partidas de los accesorios antes mencionados según lo acordado en bitácora No 76 y No 81.
- IX. Que los cambios necesarios respecto al aumento de cantidades de las partidas de compactación representan un incremento de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3,267.68) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo que implica un incremento de 2.61% respecto al monto contractual.
- X. Que los cambios derivados de la reubicación del punto de entronque han representado una disminución en la cantidad de obra a ejecutar la cual representa un decremento de TRES MIL DOSCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3,207.54) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo que implica una disminución de -2.57% respecto al monto contractual.
- XI. Que al hacer una comparación de los incrementos en contraposición de los decrementos se comprobó que efectivamente existe un aumento equivalente al 0.04% respecto al monto original del contrato (\$60.14 incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios), para lo cual ya se tiene la certificación de fondos respectiva.
- XII. Que el objeto de la orden de cambio es garantizar el correcto desempeño de las obras a ejecutar, se han planteado modificaciones al diseño, las cuales incluyen disminución en obras contractuales e incrementos en las mismas, siendo el nuevo monto de CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$125,055.73) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#### ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio N° 1 al Contrato de Obra No. 75/2010, derivado de la Licitación Pública No. 05/2010-PEIS "CAMBIO Y PROFUNDIZACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN EL TINTERAL, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", suscrito con el Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina, con un incremento de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Quedando un nuevo monto contractual de CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$125,055.73) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional efectuar las notificaciones y los trámites correspondientes.
4. Encomendar a la Gerencia Región Occidental el seguimiento del proceso de modificación del contrato de Obra 75/2010.
5. Autorizar al señor Presidente de la Institución a firmar la documentación pertinente.

-----  
-----  
-----  
"7.2) Gerencia de la Región Central

"7.2.1) Solicitud de la Gerencia de la Región Central, sobre aprobar la ejecución del proyecto denominado "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador".

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que para mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Nejapa, se hace necesario la ejecución del proyecto denominado "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador", para brindarles el servicio de agua potable, el cual reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico.
- II. Que la visión institucional, de agua potable de calidad y saneamiento para todos (as) en El Salvador, se vuelve efectiva con la realización de este proyecto, el cual originalmente fue diseñado para 150 familias, con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), por un monto de \$495,000.00.
- III. Que la primera etapa del proyecto que comprende la perforación del pozo ya fue ejecutada a un costo de \$ 88,268.70, con un resultado de producción satisfactorio de 400 galones por minuto.
- IV. Que es nuestro deber institucional, el cumplimiento de metas en aumento de cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.

ACUERDA: Aprobar la ejecución del proyecto denominado "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador".

-----  
-----  
-----  
"7.2.2) Solicitud de la Gerencia de la Región Central, en el sentido de autorizar la modificación presupuestaria para la ejecución del proyecto denominado "Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador"

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que "ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que mediante acuerdo número 7.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2011, la Junta de Gobierno aprobó la ejecución del proyecto

denominado “Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”.

- III. Que para la segunda fase del proyecto mencionado en el romano anterior, se cuenta con el monto de \$406,741.30, fondos PEIS, para la construcción de la red de distribución y acometidas domiciliarias.
- IV. Que actualmente en el Cantón Tutultepeque, habitan 1423 familias, que están interesadas en el servicio y solicitan la ampliación de la red de distribución, por lo que se requiere de un monto adicional de \$352,964.83, siendo el monto total del proyecto \$759,706.13.

**ACUERDA:**

1. Autorizar el monto de \$352,964.83, para la construcción de la ampliación de la red de distribución y acometidas domiciliarias, constituyendo el monto total del proyecto \$759,706.13.
2. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Central en el sentido de disminuir la cantidad de \$352,964.83, en el rubro 54, “Adquisición de bienes y servicios”, específico de gasto 54201, Servicio de Energía Eléctrica y se incremente el presupuesto de la Dirección Técnica por la cantidad de \$352,964.83, en el rubro 61 “Inversiones en Activos Fijos”, específico de gasto 61607, para la ejecución del proyecto denominado “Perforación e Incorporación de Pozo al Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”.
3. Delegar a la Gerencia Financiera, para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

-----  
-----  
-----  
“”7.2.3) Solicitud de la Gerencia de la Región Central, en el sentido de aprobar Orden de Cambio y Prórroga al Contrato de Obra Número 73/2010, derivado de la Licitación Pública No. 04/2010-PEIS, Código SIIP 4592, denominado “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Aguilares, Departamento de San Salvador”, adjudicado a la empresa Hidrotecnia de El Salvador, S.A., que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que uno de los objetivos institucionales es mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Aguilares, mediante el servicio de agua potable con calidad y así reducir en gran manera enfermedades, bajo esa premisa se elaboró la carpeta técnica para la perforación de un pozo profundo de producción de agua potable.
- II. Que mediante el proceso de adquisición No. LP 04/2010, denominada “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCIÓN EN AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el proyecto fue adjudicado a la empresa HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., mediante Contrato de Obra 73/2010, autorizado por medio de acuerdo 6.1.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2010.
- III. Que el Contrato de Obra No. 73/2010, se suscribió el día 4 de noviembre de 2010, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 9 de diciembre de 2010.

- IV. Que por cuestiones de tipo social no se logró perforar el pozo en el lugar que había sido identificado por el Departamento de Operaciones de la Región Central, ya que un grupo de personas habitantes de las comunidades aledañas, bloquearon el paso de la maquinaria y del personal, impidiendo el ingreso al sitio de la perforación.
- V. Que debido al problema social, la empresa constructora, en fecha 25 de enero/2011, solicitó prórroga del contrato, por un plazo de 90 días calendario, considerando el tiempo que se pudiese tomar el resolver el conflicto, solicitud que fue aprobada por Junta de Gobierno mediante acuerdo número 7.3.3 de fecha 15 de febrero de 2011, plazo comprendido del periodo del 9 de marzo hasta el 6 de junio de 2011.
- VI. Que el Departamento de Operaciones de la Región Central, en forma conjunta con el personal del área de Pozos, realizó la búsqueda de un nuevo sitio para la perforación, por lo que se logró identificar el sitio idóneo, siendo éste, el pozo ubicado en el Tanque Los Caballeros del Municipio de Aguilares, que ya cuenta con estructura de la ANDA.
- VII. Que después de establecer y aprobar el lugar de la perforación, la empresa constructora ha solicitado una nueva prórroga, de 45 días calendario adicional, a la primera prórroga, de la cual quedan únicamente 18 días para finalizar el plazo otorgado para la ejecución del proyecto.
- VIII. Que el Administrador y el Supervisor del contrato recomiendan, sea aprobada la solicitud de una nueva prórroga, a la empresa Hidrotecnia, S.A., así mismo solicitan que dicho plazo se extienda por un periodo de 60 días calendario, tomando en cuenta los imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto.
- IX. Que para la ejecución del proyecto es necesario modificar el contrato por medio de Orden de Cambio, en lo que se refiere al sitio de la perforación del pozo, según contrato No.073/2010, por el sitio propuesto por el Área de Pozos y el Departamento de Operaciones de la Región Central, denominado “Tanques Los Caballeros del Municipio de Aguilares”.

#### ACUERDA:

1. Autorizar la orden de cambio número 1, al Contrato de Obra No. 73/2010, derivado de la Licitación Pública No. 04/2010-PEIS, Código SIIP 4592, denominado “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Aguilares, Departamento de San Salvador”, adjudicado a la empresa HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., en lo relativo al cambio de sitio para la perforación del pozo, manteniéndose el monto contractual en OCHENTA Y CINCO MIL OCHIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85,878.87), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.
2. Autorizar la prórroga del contrato en 60 días calendario adicionales, que comprende del 7 de junio al 5 de agosto, tal como lo solicita el Administrador y Supervisor del Contrato, generado por la orden de cambio.
3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato.

4. Encomendar a la Gerencia de la Región Central el seguimiento del proceso de modificación del contrato de Obra 73/2010.
5. Delegar a la Gerencia Legal, para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
6. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación respectiva.

-----  
-----  
-----  
“”7.3) Gerencia de Ingeniería y Diseño

“”7.3.1) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, sobre autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa a la empresa Aguilar López Constructores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia ALCONSA, S.A. de C.V.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 28/2010, derivado de la Contratación Directa No. 14/2010, denominada “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Dañada por la Depresión Tropical IDA”, en: Proyecto “Reubicación de la Tubería de Impelencia y Distribución en Río Acahuapa del Municipio de San Vicente”, fue suscrito el 30 de julio de 2010, habiéndose otorgado y recibido la respectiva Orden de Inicio a partir del día martes 7 de septiembre de 2010, con plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario, los cuales finalizaron originalmente el jueves 3 de febrero de 2011.
- II. Que mediante acuerdo número 7.5.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero del presente año, la Junta de Gobierno acordó aprobar la prórroga número I al plazo contractual, del Contrato No. 28/2010, por cincuenta y seis (56) días calendario, comprendidos del 4 de febrero al 31 de marzo de 2011, siendo esta última, la fecha de terminación del plazo contractual.
- III. Que mediante acuerdo número 7.3.3, tomado en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2011, la Junta de Gobierno acordó aprobar la Orden de Cambio No. I en disminución al monto original del Contrato No. 28/2010 por \$437.31 incluido el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. El monto original del contrato fue de US \$651,350.19 el cual disminuyó por la Orden de Cambio No. I a US \$650,912.89.

Que a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en los documentos contractuales, según lo especifica la Cláusula DECIMA SEGUNDA: “RECEPCION PROVISIONAL”, se realizaron visitas de inspección al proyecto por parte del Administrador y Supervisor del contrato para conocer su situación en la ejecución los días martes 29 y jueves 31 de marzo de 2011 y estimar las partidas pendientes de ejecutar. Encontrándose con que el proyecto no había sido concluido en su totalidad al día 31.03.2011 reportando las siguientes obras pendientes de ejecutar:



”””7.3.2) Coordinador General del Programa Agua y Saneamiento

El Ingeniero Luis Alonso Barrera Peñate, Coordinador General del Programa Agua y Saneamiento, dio a conocer el segundo paquete de fichas técnicas de cuatro proyectos de Inversión a Ejecutarse en el Marco del Programa Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), SLV-001-B.

Dichos proyectos son:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO US\$
1	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARÍA EL PORTEZUELO I Y II; INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA Y SANTA MARÍA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA; Y MEJORAMIENTO DEL COLECTOR PONIENTE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$8,206,889.04
2	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES SAN CARLOS, APANTA, MAYRA, RÍO BLANCO Y LOS MARRANITOS, ZACATECOLUCA, LA PAZ	\$4,805,760.00
3	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES LAS DISPENSAS CENTRO, EL ESTABLITO, LA NUEVA ESPERANZA Y LA FORTALEZA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$750,632.88
4	AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, JIQUILISCO, DEPTO. USULUTAN	\$900,468.26

La Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba que los mismos sean ejecutados con financiamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), SLV-001-B.

”””7.3.3) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño sobre aprobar la Orden de Cambio No.I en disminución al Contrato de Obra No.95/2010 derivado de la Licitación Pública No.11/2010-PEIS, para la “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Santa Ana (PROCAVIA), Departamento de Santa Ana, lote número uno”, suscrito entre ANDA y la Sociedad Agua y Tecnología, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha treinta de diciembre de 2010 fue suscrito el Contrato de Obra No. 95/2010 “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Santa Ana (PROCAVIA), Departamento de Santa Ana, Lote Número I” con la sociedad Agua y Tecnología, S.A. de C.V., habiéndose otorgado la Orden de Inicio a partir del día 11 de enero de 2011, con plazo contractual de 90 días, por un monto de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el Contrato de Obra No. 95/2010 es derivado de la Licitación Pública No. 11/2010-PEIS “Perforación de Pozos Profundos de Producción en Cantón: Joya Grande, Municipio de Santiago Texacuangos y Santa Ana, Departamento de Santa Ana”.
- III. Que mediante acuerdo número seis punto cuatro, tomado en Sesión Ordinaria de fecha siete de abril del año dos mil once, se aprobó la prórroga número I al contrato por SESENTA días calendario, comprendidos del once de abril al nueve de junio del año dos mil once.
- IV. Que actualmente las obras tienen un avance del 40%, siendo el avance financiero el 27.91%.

- V. Que la supervisión del contrato considera que es justificable el otorgamiento de la modificación del contrato en el sentido de disminuir la profundidad de perforación del pozo, que actualmente se encuentra en ciento ochenta y siete metros, en lugar de los doscientos trece metros originales, debido a que a esa profundidad ya se alcanza el caudal requerido.

**ACUERDA:**

- I. Aprobar la Orden de Cambio N° I en disminución al Contrato de Obra número 95/2010 derivado de la Licitación Pública No.11/2010-PEIS, para la “Perforación de Pozo Profundo de Producción en Santa Ana (PROCAVIA), Departamento de Santa Ana, lote número uno”, suscrito entre ANDA y la Sociedad Agua y Tecnología, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V., por la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS. Quedando un nuevo monto contractual de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional efectuar las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución a firmar la documentación pertinente.

-----  
-----  
“”””7.4) Unidad Jurídica

“”””7.4.1) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad de San Marcos y la Comunidad Jiltepeque Sur.

La Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que las familias de la Comunidad Jiltepeque Sur, Municipio de San Marcos, departamento de San Salvador, carecen del servicio de alcantarillado sanitario, situación que afecta sus condiciones de salubridad.
- II. Que la Comunidad, la Municipalidad de San Marcos y la ANDA, han identificado los aportes de ayuda mutua que pueden realizar para la ejecución de un proyecto de introducción e instalación de de servicios de aguas negras de tipo domiciliar.
- III. Que el año recién pasado la ANDA autorizó la conexión del sistema de aguas negras hacia la red de la Institución y aprobó los planos de dicho proyecto elaborados a cuenta de la Municipalidad de San Marcos.
- IV. Que con la ejecución del proyecto se beneficiará a ciento cincuenta y seis habitantes que no tienen acceso al servicio de alcantarillado sanitario.
- V. Que para garantizar la ejecución del proyecto y formalizar los aportes que harán las partes involucradas es aconsejable la suscripción de un convenio de ayuda mutua.

**ACUERDA:**

- I. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Municipalidad de San Marcos y la Comunidad Jiltepeque Sur, para la ejecución del Proyecto de Introducción de

Veintiséis Servicios de Aguas Negras en la Comunidad Jiltepeque Sur, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador;

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

-----  
-----  
“”7.4.2) Solicitud de la Unidad Jurídica en el sentido de autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, la Municipalidad de San Marcos y la Comunidad Nueva Esperanza de la Colonia San Antonio.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que las familias de la Comunidad Nueva Esperanza de la Colonia San Antonio, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, actualmente carecen de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario; sin embargo, han gestionado ayuda ante la Municipalidad de San Marcos y la ANDA, para la ejecución de un proyecto de introducción de dichos servicios.
- II. Que las partes han identificado los aportes que pueden realizar para la ejecución del mencionado proyecto, mismos que pretenden formalizar a través de un convenio de ayuda mutua.
- III. Que, además, la ANDA autorizó la solicitud de factibilidad de conexión de agua potable y aguas negras y aprobó los planos correspondientes al proyecto del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario domiciliario de la Comunidad Nueva Esperanza.

ACUERDA:

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Municipalidad de San Marcos y la Comunidad Nueva Esperanza de la Colonia San Antonio, para la ejecución del Proyecto de Introducción de Catorce Servicios Domiciliarios de Agua Potable y Aguas Negras en la Comunidad Nueva Esperanza de la Colonia San Antonio, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador;
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.

-----  
-----  
“”7.4.3) Representantes delegados someten a conocimiento la resolución de recomendación sobre Arreglo Directo solicitado por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S. A. DE C. V.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que en las instalaciones de la Presidencia de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, situadas en Boulevard del Hipódromo número seiscientos nueve, Colonia San Benito, San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora para llevar a cabo la reunión de Arreglo Directo en el marco de la Ejecución del

contrato de Suministro número 115/2010, derivado de la Contratación Directa número 37/2010, "Suministro de Medidores Domiciliares"; en representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, institución autónoma, de este domicilio, que se abrevia ANDA, los señores: licenciados Juana Dolores López Reyes, Subgerente de la Unidad Jurídica, licenciado Guillermo Antonio Carias Guzmán, Gerente de Comercialización y por parte de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S. A. DE C. V., licenciado José Roberto Barriere Ayala, con el objeto de discutir y solventar los siguientes puntos de agenda propuestos en el escrito presentado por la Sociedad antes dicha el día tres de mayo del presente año, los cuales son:

- a) La prórroga del contrato por causas no imputables al contratista
- b) La modificación del contrato para adecuarlo a las fechas reales de entrega.

Se resuelve: a) Declarar no ha lugar el Arreglo Directo Solicitado por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S. A. DE C. V., ya que la representación de ANDA no considera que los argumentos planteados por el abogado Barriere Ayala sean elementos probatorios que justificaran las causas no imputables para el cumplimiento del contrato suscrito. b) Dar por finalizado el Arreglo Directo.

ACUERDA:

1. Declarar no ha lugar el Arreglo Directo Solicitado por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S. A. DE C. V., ya que la representación de ANDA no considera que los argumentos planteados por el abogado Barriere Ayala sean elementos probatorios que justificaran las causas no imputables para el cumplimiento del contrato suscrito.
2. Dar por finalizado el Arreglo Directo.

-----  
-----  
"7.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

"7.5.1) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la Adjudicación de la Contratación Directa No. CD-01/2011, denominada "Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto "Rehabilitación de Estación de Bombeo Chalapán, Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán".

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo número 7.4.2 de la sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del presente año, se autorizó la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-01/2011, denominada: "Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto "Rehabilitación de Estación de Bombeo Chalapán, Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán", amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional y fueron aprobados los Términos de Referencia.
- II- Que mediante acuerdo de Presidencia número dieciocho de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, se nombró la Lista Corta para el proceso de la

Contratación Directa No. CD-01/2011, denominada: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Rehabilitación de Estación de Bombeo Chalapán, Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán”.

III- Que el día 28 de abril de 2011, se recibieron ofertas de las personas jurídicas que a continuación se detallan:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$	MONTO PRESUPUESTADO \$
PREFABRICADOS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$427,709.25	\$470,000.00
F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$466,398.88	

IV- Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 “Sistema de Evaluación de Ofertas” de los Términos de Referencia de la Contratación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en los referidos Términos.

V- Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Documentación Legal, b) Evaluación Financiera, c) Evaluación Técnica y d) Oferta Económica.

VI- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas presentadas concluye que cumplen con todas las condiciones y Especificaciones Técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-01/2011, denominada: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Rehabilitación de Estación de Bombeo Chalapán, Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán”, por lo que recomienda mediante acta de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil once, se adjudique totalmente la Contratación Directa No. CD-01/2011, denominada: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Rehabilitación de Estación de Bombeo Chalapán, Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán”, a la Sociedad Prefabricados y Tecnologías, S.A. de C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$427,709.25); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta más económica y conveniente para los intereses de la Institución.

**ACUERDA:**

I. Adjudicar totalmente la Contratación Directa No. CD-01/2011, denominada: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Rehabilitación de Estación de Bombeo Chalapán, Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán”, a la Sociedad Prefabricados y Tecnologías, S.A. de C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$427,709.25); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta más económica y conveniente para los intereses de la Institución.

2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el documento respectivo.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que efectúe las notificaciones correspondientes.

-----  
 -----  
 “””7.5.2) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la Adjudicación de la Contratación Directa No. CD-12/2011, denominada “Obras de paso para Tubería de Impelencia, Hierro Fundido de ø 10” sobre los Ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 7.4.8 de la sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del presente año, se autorizó la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-12/2011, denominada “Obras de paso para Tubería de Impelencia, Hierro Fundido de ø 10” sobre los Ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión”, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional y fueron aprobados los Términos de Referencia.
- II. Que mediante acuerdo de Presidencia número veinticuatro de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, se nombró la Lista Corta para el proceso de la Contratación Directa No. CD-12/2011, denominada “Obras de paso para Tubería de Impelencia, Hierro Fundido de ø 10” sobre los Ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión”.
- III. Que el día 28 de abril de 2011, se recibieron ofertas de las personas jurídicas que a continuación se detallan:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$
F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1,419,290.41
VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$1,408,523.24
SERVICIO INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SIVERCON, S.A. DE C.V.)	\$1,290,682.71
VILLALTA & RODRIGUEZ, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1,387,726.52

- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 “Sistema de Evaluación de Ofertas” de los Términos de Referencia de la Contratación Directa en referencia; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en los citados Términos de Referencia.
- V. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Documentación Legal, b) Evaluación Financiera, c) Evaluación Técnica y d) Oferta Económica.

VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas presentadas y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes, en el proceso de evaluación de las ofertas en la Contratación Directa No. CD-12/2011, denominada “Obras de paso para Tubería de Impelencia, Hierro Fundido de ø 10” sobre los Ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión”; y de acuerdo a lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.3, 9, 9.1 y 9.2 de los Términos de Referencia, y a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; recomienda mediante acta de las quince horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil once, se adjudique la Contratación Directa No. CD-12/2011, denominada “Obras de paso para Tubería de Impelencia, Hierro Fundido de ø 10” sobre los Ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión”, a la Sociedad Servicios Internacionales de la Construcción, S.A. de C.V., que se abrevia SIVERCON, S.A. de C.V., por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,290,641.68); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

ACUERDA:

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-12/2011, denominada “Obras de paso para Tubería de Impelencia, Hierro Fundido de ø 10” sobre los Ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión”, a la Sociedad Servicios Internacionales de la Construcción, S.A. de C.V., que se abrevia SIVERCON, S.A. de C.V., por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,290,641.68); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el documento respectivo.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que efectúe las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
“”7.5.3) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre declarar desierta la Contratación Directa No. CD-04/2011, denominada “Rehabilitación y

Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA: Reconstrucción de Obras de Protección de Planta de Bombeo El Potrerito, Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia del Sistema de Agua Potable, Municipio de San Sebastián, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia y Distribución en Planta de Agua Potable Chilama, Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad” .

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 7.4.3 de la sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del presente año, se autorizó la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-04/2011, denominada “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA: Reconstrucción de Obras de Protección de Planta de Bombeo El Potrerito, Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia del Sistema de Agua Potable, Municipio de San Sebastián, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia y Distribución en Planta de Agua Potable Chilama, Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad”, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional y fueron aprobados los Términos de Referencia.
- II. Que mediante acuerdo de Presidencia número diecinueve de fecha veintinueve de marzo, se nombró la Lista Corta para el proceso de la Contratación Directa No. CD-04/2011, denominada “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA: Reconstrucción de Obras de Protección de Planta de Bombeo El Potrerito, Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia del Sistema de Agua Potable, Municipio de San Sebastián, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia y Distribución en Planta de Agua Potable Chilama, Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad”.
- III. Que el día 5 de mayo de 2011, se recibió oferta de la sociedad Kerygma Ingenieros S.A. de C.V., por un monto total de \$177,046.32, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 “Sistema de Evaluación de Ofertas” de los Términos de Referencia de la Contratación Directa en referencia; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en los citados Términos de Referencia.
- V. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Documentación Legal, b) Evaluación Financiera, c) Evaluación Técnica y d) Oferta Económica.
- VI. Que se realizó la revisión a la documentación legal presentada por la sociedad Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V., se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos, cumpliendo con la presentación completa de la documentación presentada; por lo que se considera elegible para evaluar las siguientes ofertas.

- VII. Que al realizar la Evaluación Financiera, se concluyó que la sociedad Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V., posee la capacidad financiera, al cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia de ésta Contratación; considerándose por tanto, elegible, para continuar a la siguiente etapa de evaluación.
- VIII. Que la Evaluación Técnica se realiza “estableciendo la calificación mínima para la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica” la calificación mínima para la oferta técnica será de setenta por ciento (70%), para que los oferentes pasen a la siguiente etapa de evaluación. Por lo que considerando lo prescrito en los Términos de Referencia para la presente Contratación, se concluye que la sociedad Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V. alcanzó la puntuación igual o mayor a 70 puntos, por lo tanto, es elegible para continuar con la evaluación económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a revisar la oferta económica de la sociedad Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V., y realizó las correcciones pertinentes y determinó el valor definitivo de la oferta, debido a que existían discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevaleciendo así el precio unitario y el precio total fue corregido, debido a que existían diferencias entre las cantidades solicitadas por ANDA y las ofertadas por el oferente, prevaleciendo así la cantidad solicitada por ANDA. Existiendo una diferencia de \$65,938.23, respecto a lo presupuestado con lo ofertado, equivalente a un porcentaje de 0.59% del monto presupuestado.
- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas presentadas, bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes, en el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa No. CD-04/2011, denominada “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA: Reconstrucción de Obras de Protección de Planta de Bombeo El Potrerito, Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia del Sistema de Agua Potable, Municipio de San Sebastián, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia y Distribución en Planta de Agua Potable Chilama, Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad” se concluye que cumplen con todas las Condiciones y Especificaciones Técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la Contratación Directa; no obstante aclara que el monto ofertado por la citada empresa excede la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Institución y recomienda mediante acta de las nueve horas con veinte minutos del día veintitrés de mayo de dos mil once, se declare desierta la Contratación Directa No. CD-04/2011, denominada “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA: Reconstrucción de Obras de Protección de Planta de Bombeo El Potrerito, Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia del Sistema de Agua Potable, Municipio de San Sebastián, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia y Distribución en Planta de Agua Potable Chilama, Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad”, debido a que el monto ofertado por la empresa oferente Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V., sobrepasa el monto presupuestado por la Institución, para la ejecución de las obras, no obstante haber

cumplido con las Condiciones y Especificaciones Técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la citada Contratación.

- XI. Que esta Junta de Gobierno no comparte lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el sentido de declarar desierto el proceso de contratación, basada en el siguiente razonamiento: El Ofertante, al efectuar su análisis de costos, trabaja con los precios de mercado para la cantidad específica de tubería que adquirirá, lo cual, sin lugar a dudas, hace que trabaje con precios de tubería mucho más caros que los precios de referencia obtenidos por la ANDA para realizar el presupuesto, que son precios de mayorista, a veces hasta un sesenta por ciento más bajos que los precios al detalle con los que costea el ofertante, lo que provoca que su oferta económica sea sustancialmente más cara, por lo que es razonable, que en vez de declarar desierto el proceso de contratación, se asignen los fondos necesarios para cubrir el monto de la oferta.

**ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-04/2011, denominada “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA: Reconstrucción de Obras de Protección de Planta de Bombeo El Potrerito, Municipio de Tepetitán, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia del Sistema de Agua Potable, Municipio de San Sebastián, Departamento de San Vicente; Reconstrucción de Línea de Impelencia y Distribución en Planta de Agua Potable Chilama, Municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad”, a la sociedad Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$177,046.23); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el documento respectivo.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que efectúe las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
“”7.5.4) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la Adjudicación de la Contratación Directa No. CD-10/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Reconstrucción y Rehabilitación de Planta de Bombeo Cacahuatal, Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo número 7.4.7 de la sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del presente año, se autorizó la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-10/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Reconstrucción y Rehabilitación de Planta de Bombeo Cacahuatal,

Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán”, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional y fueron aprobados los Términos de Referencia.

- II. Que mediante acuerdo de Presidencia número veintitrés de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, se nombró la Lista Corta para el proceso de la Contratación Directa No. CD-10/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Reconstrucción y Rehabilitación de Planta de Bombeo Cacahuatal, Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán”.
- III. Que el día 28 de abril de 2011, se recibieron ofertas de las personas jurídicas que a continuación se detallan:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$	MONTO PRESUPUESTADO \$
F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$777,470.94	\$699,656.00 + (30,000.00) COMPLEMENTO PRESUPUESTARIO \$729,656.00
S&S INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$792,935.44	
RENNO, S.A. DE C.V.	\$727,202.89	

- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 “Sistema de Evaluación de Ofertas” de los Términos de Referencia de la Contratación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en los referidos Términos.
- V. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Documentación Legal, b) Evaluación Financiera, c) Evaluación Técnica y d) Oferta Económica.
- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió analizar las ofertas, en virtud de haber superado las evaluaciones: Legal, Financiera, por superar la puntuación mínima establecida en la oferta técnica, se considera para la evaluación económica. Dicha evaluación se realizó comparando los montos ofertados, de los precios unitarios de cada ítem o actividad, de que se compone la oferta; de la cual se verificó la existencia de errores aritméticos en la oferta presentada por la Sociedad RENNO, S.A. DE C.V., procediéndose a realizar las correcciones pertinentes; quedando el nuevo monto de la oferta de la referida sociedad aumentado en la cantidad de CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.50); por tanto el monto total real de su oferta es por la cantidad de: SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$727,203.39); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas presentadas concluye que cumplen con todas las condiciones y Especificaciones Técnicas requeridas en los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-10/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Reconstrucción y Rehabilitación de Planta de Bombeo Cacahuatal, Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán”. Por lo que en base a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 71 de la LACAP, recomienda mediante acta de las doce horas con quince minutos del día

veinte de mayo de dos mil once, se adjudique totalmente la Contratación Directa No. CD-10/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Reconstrucción y Rehabilitación de Planta de Bombeo Cacahuatal, Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán”, a la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., por un monto total de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$727,203.39); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas de evaluación y ser la oferta más económica y conveniente para los intereses de la Institución.

**ACUERDA:**

1. Adjudicar totalmente la Contratación Directa No. CD-10/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto “Reconstrucción y Rehabilitación de Planta de Bombeo Cacahuatal, Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán”, a la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., por un monto total de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$727,203.39); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas de evaluación y ser la oferta más económica y conveniente para los intereses de la Institución.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el documento respectivo.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que efectúe las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
“””7.5.5) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre declarar desierta la Licitación Pública por Invitación No. LPI-08/2011, denominada “Suministro de 394,850 Libras de Cal Hidratada” la Junta de Gobierno la resuelve de la siguiente manera:

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 7.2.8 de la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del presente año, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-08/2011, referente al “Suministro de 394,850 Libras de Cal Hidratada”.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día veintiocho de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días veintiocho de febrero y uno de marzo del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día dieciséis de marzo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, a continuación se detalla la única Sociedad que presentó oferta, el monto de la misma y su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No. DE OFERTA	OFERENTE	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA				OFERTA ECONOMICA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA ICNLUIDO
		COMPANIA AFIANZADORA	No.	VIGENCIA	VALOR EN US\$	
I	UNIVERSAL TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.	707051827	120 DIAS CALENDARIO	US\$ 625.00	US\$ 26,770.83

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la PARTE II SE-01, "SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS" de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las Ofertas, con el objeto de verificar que su presentación esté de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la referida Licitación Pública por Invitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VII. Que se realizó la revisión de la Capacidad Legal presentada por la sociedad Universal Trading Company, S.A. de C.V., que consistió en la revisión de la documentación solicitada en el Numeral IO-12.2- DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA - DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 / IO-12.2.1 – PARA PERSONA JURIDICA, de las Bases de Licitación, verificando que éstos cumplan con las condiciones y requisitos Legales establecidos. La Sociedad UNIVERSAL TRADING COMPANY, S.A. DE C.V., cumplió con las prevenciones anteriormente detallada en el tiempo estipulado en las Bases de la Licitación, por lo que se considera como ELEGIBLE a la mencionada Sociedad para continuar en la siguiente Etapa del Proceso de Evaluación.
- VIII. Que al realizar la Evaluación Financiera, se concluyó que la sociedad Universal Trading Company, S.A. de C.V., cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con la posible adjudicación de algún contrato de Suministro. Por lo que se considera elegible, para continuar a la siguiente etapa de evaluación.
- IX. Que para realizar la Evaluación Técnica se tomó en consideración lo estipulado en las Bases de Licitación, específicamente en lo relacionado a:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJES	SOCIEDAD: UNIVERSAL TRADING COMPANY, S.A. DE C.V. PUNTUACION
a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL MANEJANDO DEL PRODUCTO		
Mayor o igual a 2 años	35 Puntos	35 Puntos
De 6 meses a menos de 2 años	15 Puntos	
Menor de 6 meses	0 puntos	
b) Satisfacción de calidad		
Presenta 3 cartas emitidas por personas naturales o jurídicas a quienes les ha suministrado el producto	32 puntos	32 puntos
Presenta 2 cartas emitidas por personas naturales o jurídicas a quienes les ha suministrado el producto	20 puntos	
Presenta 1 carta emitida por personas naturales o jurídicas a quienes les ha suministrado el producto	10 puntos	
No presenta cartas	0 puntos	
c) Experiencia de personal especializado		
Personal con competencia técnica en El Salvador	33 puntos	33 puntos
Personal con competencia técnica del fabricante	25 puntos	
No cuenta con personal especializado	0 puntos	
Total Puntos		100 PUNTOS

Por lo anteriormente expuesto, la Sociedad UNIVERSAL TRADING COMPANY, S.A. DE C.V., cumple con los CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION detallados anteriormente. No obstante las mismas Bases establecen en la PARTE – V – ESPECIFICACIONES TECNICAS – Numerales: 2.3 – REQUISITOS FISICOS y 2.4- REQUISITOS QUIMICOS, el cumplimiento de las condiciones siguientes:

REQUISITOS FISICOS	REQUERIDO POR ANDA	OFERTADO POR LA SOCIEDAD: UNIVERSAL TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS FISICOS				

PRESENTACION FISICA	EN POLVO	EN POLVO	CUMPLE	
REQUISITO QUIMICO	Porcentaje de carbonato de calcio menor o igual al 10%	0.42%	CUMPLE	
IMPUREZAS	El producto no deberá contener ninguna sustancia soluble en cantidad capaz de producir efecto perjudicial a la salud pública o a la calidad del agua. Para el caso los elementos químicos listados a continuación, no deberán sobrepasar los valores siguientes:			
Arsénico	10 mg/Kg.	< 1.000	CUMPLE	
Cádmio	1 mg/Kg.	0.1000	CUMPLE	
Cromo	15 mg/Kg.	2.0000	CUMPLE	
Plomo	3 mg/Kg.	0.1570	CUMPLE	
Mercúrio	1 mg/Kg.	< 0.010	CUMPLE	
Selénio	10 mg/Kg.	< 1.000	CUMPLE	
Plata	10 mg/kg.	< 0.100	CUMPLE	
Níquel	5 mg/kg	14.00		NO CUMPLE

Los valores relacionados con las IMPUREZAS, específicamente con el elemento Níquel, presentado por la Sociedad UNIVERSAL TRADING COMPANY, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con el parámetro establecido por ANDA, en las Bases de Licitación. Por esta razón en la Prevención Técnica, se le solicitó a la Sociedad Ofertante: presentar los resultados en original del Laboratorio externo que realizó el análisis de impurezas del producto o fotocopia debidamente certificada por Notario. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación, específicamente en la PARTE V – DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS – NUMERAL 5 – CERTIFICACIONES. APARTADO a), sin que hayan presentado en la respuesta ninguna variación. Para confirmar lo anterior se solicitó al Laboratorio de la ANDA, que realizara la prueba química del producto, siendo la respuesta a este requerimiento la siguiente:

REQUISITOS FISICOS	REQUERIDO POR ANDA	OFERTADO POR LA SOCIEDAD: UNIVERSAL TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.	RESPUESTA ANALISIS DE LABORATORIOS: ANDA / LA GEO	CUMPL E	NO CUMPLE
REQUISITOS FISICOS					
PRESENTACION FISICA	EN POLVO	EN POLVO	NO ESPECIFICADO	CUMPL E	
REQUISITO QUIMICO	Porcentaje de oxido de calcio aprovechable mayor o igual a 65%	Porcentaje de oxido de calcio aprovechable mayor o igual a 65%	75.88%	CUMPL E	
	Porcentaje de carbonato de calcio menor o igual al 10%	0.42%	NO ESPECIFICADO	CUMPL E	
IMPUREZAS	El producto no deberá contener ninguna sustancia soluble en cantidad capaz de producir efecto perjudicial a la salud pública o a la calidad del agua. Para el caso los elementos químicos listados a continuación, no deberán sobrepasar los valores siguientes:				
Arsénico	10 mg/Kg.	< 1.000	5.34	CUMPL E	
Cádmio	1 mg/Kg.	0.1000	11.79		NO CUMPLE
Cromo	15 mg/Kg.	2.0000	7.05	CUMPL E	
Plomo	3 mg/Kg.	0.1570	< 0.0056	CUMPL E	
Mercúrio	1 mg/Kg.	< 0.010	< 0.0005	CUMPL E	
Selénio	10 mg/Kg.	< 1.000	ANALISIS NO EFECTUADO POR LA GEO		
Plata	10 mg/kg.	< 0.100	14.44		NO CUMPLE
Níquel	5 mg/kg	14.00	47.07		NO CUMPLE

En las pruebas realizadas por el Laboratorio de LA GEO, a solicitud de la ANDA, los resultados que se obtuvieron para el producto presentado por la Sociedad UNIVERSAL TRADING COMPANY, S.A. DE C.V., NO CUMPLEN con los parámetros requeridos de Evaluación para los elementos: NIQUEL, CADMIO y PLATA, por consiguiente la Oferta presentada por la mencionada Sociedad es considerada por la Comisión Evaluadora de Ofertas como NO ELEGIBLE, para una adjudicación.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta y de conformidad a los resultados alcanzados, detallados en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-08/2011, correspondiente al “Suministro de 394,850 Libras de Cal Hidratada” y de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las nueve horas con veintidós minutos del día veinte de mayo de dos mil once, se declare desierta la Licitación Pública por Invitación No. LPI-08/2011, denominada “Suministro de 394,850 Libras de Cal Hidratada”, debido a que el producto NO CUMPLE con los requisitos Técnicos de presentación máximos de impurezas de NIQUEL, CADMIO y PLATA permitidos en las ESPECIFICACIONES TECNICAS, establecidas en las Bases de Licitación tomando en cuenta el Análisis solicitado al Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de Laboratorio de la ANDA, el cual fue efectuado por los Laboratorios de LA GEO.

ACUERDA:

1. Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación No. LPI-08/2011, denominada “Suministro de 394,850 Libras de Cal Hidratada”, debido a que el producto NO CUMPLE con los requisitos Técnicos de presentación máximos de impurezas de NIQUEL, CADMIO y PLATA permitidos en las ESPECIFICACIONES TECNICAS, establecidas en las Bases de Licitación tomando en cuenta el Análisis solicitado al Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, Jefe de Laboratorio de la ANDA, el cual fue efectuado por los Laboratorios de LA GEO.
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que efectúe las notificaciones correspondientes.

-----  
 -----  
 “”7.5.6) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para Adjudicar la Licitación Pública No. LP-15/2011, referente al “Suministro de Combustible para el Consumo de las diferentes dependencias de la administración Año 2011”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto dos punto dos, tomado en sesión ordinaria celebrada el día siete de abril del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública No. LP-15/2011, referente al “Suministro de Combustible para el Consumo de las diferentes dependencias de la administración Año 2011”.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día diecisiete de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días trece y catorce de abril del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día cinco de mayo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relaciona el nombre de la única sociedad que presento su oferta y el monto de la misma:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$	MONTO PRESUPUESTADO \$
ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR S.E.M., DE C.V.	\$1,155,970.00	\$1,159,049.13

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la

documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.

- VI. Que tomando en cuenta el resultado obtenido en el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyó que la oferta económica presentada por la empresa: ALBA PETROLEOS, S.E.M. DE C.V., único ofertante, cumple con todas las evaluaciones: Legal, Financiera, supera la puntuación mínima establecida en la oferta técnica, razón por la que se considera ELEGIBLE para recomendar su adjudicación.
- VII. Que en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las nueve horas con quince minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil once, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número treinta y cuatro del Libro Tres de Acuerdos de Presidencia, de fecha quince de abril de dos mil once; de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública No. LP-15/2011, referente al “Suministro de Combustible para el Consumo de las diferentes dependencias de la administración Año 2011”, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar las ofertas presentadas en la referida licitación por la sociedad: ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR S.E.M. DE C.V. única Oferta presentada en la referida Licitación Pública y que la Comisión Evaluadora de Ofertas con base en el mandato de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, establecido en su Artículo 63, procedió a Evaluar en los aspectos: Legal, Financiero, Técnico y Económico, utilizando para ello los criterios de Evaluación establecidos por la Institución en las Bases de la referida Licitación Pública, específicamente en la PARTE II – SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, la cual se divide en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica. Luego de analizar la Oferta bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados, detallados en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-15/2011, correspondiente al “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION AÑO 2011”; la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDÓ adjudicar la presente Licitación Pública No. LP-15-2011, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION AÑO 2011”, a la Sociedad ALBA PETROLEOS S.E.M. DE CAPITAL VARIABLE; por la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,155,970.00) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado cada una de las etapas de evaluación estipuladas en las bases de licitación y haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica.

**ACUERDA:**

- I. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-15-2011, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION AÑO 2011”, a la Sociedad ALBA PETROLEOS S.E.M. DE CAPITAL VARIABLE; por la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y

CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,155,970.00) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

“”7.5.7) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la Adjudicación de la Contratación Directa No. CD-06/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto: Reconstrucción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Planta de Bombeo Pozo Apulo, Ilopango” Código 5250 y Reubicación de la Tubería de Agua Potable y Obras de Protección Ilopango, San Salvador”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 7.4.5 de la sesión ordinaria de fecha 24 de marzo del presente año, se autorizó la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-06/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto: Reconstrucción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Planta de Bombeo Pozo Apulo, Ilopango” Código 5250 y Reubicación de la Tubería de Agua Potable y Obras de Protección Ilopango, San Salvador”, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional y fueron aprobados los Términos de Referencia.
- II. Que mediante acuerdo de Presidencia número veintiuno de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, se nombró la Lista Corta para el proceso de la Contratación Directa No. CD-06/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto: Reconstrucción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Planta de Bombeo Pozo Apulo, Ilopango” Código 5250 y Reubicación de la Tubería de Agua Potable y Obras de Protección Ilopango, San Salvador”.
- III. Que el día 25 de abril de 2011, se recibieron ofertas de las personas jurídicas que a continuación se detallan:

OFERENTE	MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FORMULARIO S-1	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$
ECONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$208,556.00	\$159,101.79
I.M. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.		\$132,839.02

- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 “Sistema de Evaluación de Ofertas” de los Términos de Referencia de la Contratación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en los referidos Términos.

- V. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Documentación Legal, b) Evaluación Financiera, c) Evaluación Técnica y d) Oferta Económica.
- VI. Que las Sociedades I.M. Constructores, S.A. de C.V. y Econstrucciones, S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de documentos legales, con todas las formalidades establecidas en los Términos de Referencia, por lo que son consideradas elegibles para continuar con el proceso de evaluación.
- VII. Que en la evaluación financiera, la sociedad I.M. Constructores, S.A. de C.V., superó la etapa financiera, por lo que se considera elegible para continuar el proceso de evaluación de la oferta técnica y la oferta económica. La sociedad Econstrucciones, S.A. de C.V., no se evaluó la etapa financiera, debido a que no presentaron el Balance General y Estado de Resultados del ejercicio fiscal 2009, debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
- VIII. Que en la evaluación técnica se concluyó que la sociedad I.M. Constructores, S.A. de C.V., obtuvo setenta y nueve puntos, por lo que se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación de la oferta económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a revisar la oferta económica de la única sociedad oferente que cumplió con todos los aspectos financieros y técnicos establecidos en los Términos de Referencia de la presente Contratación Directa, determinándose que hubo correcciones aritméticas y según lo prescribe el literal d) Evaluación de la Oferta Económica del numeral 12.1.5 de los Términos de Referencia, el cual establece que se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por la comisión, asimismo establece que si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la comisión, se procederá como legalmente corresponde, por lo que se hace el detalle de la evaluación de la oferta económica:

OFERENTE	MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FORMULARIO S-1	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$	MONTO CORREGIDO POR LA COMISIÓN
I.M. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V	\$208,556.00	\$132,839.02	\$128,715.20

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de haber revisado el Cumplimiento de la Presentación de las Ofertas y las Condiciones del Suministro; y de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las quince horas con diez minutos del día veinte de mayo de dos mil once, se adjudique la Contratación Directa No. CD-06/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto: Reconstrucción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Planta de Bombeo Pozo Apulo, Ilopango” Código 5250 y Reubicación de la Tubería de Agua Potable y Obras de Protección Ilopango, San Salvador”, a la Sociedad I.M. Constructores, S.A. de C.V., por el monto de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$128,715.20); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

**ACUERDA:**

- I. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-06/2011, correspondiente a la “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura dañada por la Depresión Tropical IDA, Proyecto: Reconstrucción de Sistema de Abastecimiento de Agua

Potable Planta de Bombeo Pozo Apulo, Ilopango” Código 5250 y Reubicación de la Tubería de Agua Potable y Obras de Protección Ilopango, San Salvador”, a la Sociedad I.M. Constructores, S.A. de C.V., por el monto de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$128,715.20); valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el documento respectivo.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que efectúe las notificaciones correspondientes.

-----  
-----  
“7.5.8) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre la Adjudicación de la Contratación Directa No. CD-05/2011, denominada: “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTOS: RECONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL PARA TUBERÍA DE 60” DE AGUAS NEGRAS, BARRIO LA VEGA Y CAMBIO DE DIRECCIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto cuatro punto cuatro, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año dos mil once, se aprobó lo siguiente:
  1. Autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-05/2011, denominada “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTOS: RECONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL PARA TUBERÍA DE 60” DE AGUAS NEGRAS, BARRIO LA VEGA Y CAMBIO DE DIRECCION DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.
  2. Aprobar los Términos de Referencia.
- II. Que con fecha once de abril de dos mil once, la Gerencia UACI, realizó la invitación a las empresas que se detallan en el libro de acuerdos de Presidencia número 3.
- III. Que el día tres de mayo de dos mil once, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas oferentes y el monto de cada una de ellas.

OFERENTE	MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FORMULARIO S-I	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$
PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	\$218,968.00	\$285,152.07
KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.		\$223,742.89

- IV. Que las Sociedades PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V. Y KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., cumplieron con la presentación de los documentos legales, además de cumplir con todos los aspectos financieros y técnicos establecidas en los Términos de Referencia, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- V. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a revisar la oferta económica de las sociedades oferentes, según detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FORMULARIO S-I	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.	\$218,968.00	\$285,152.07
KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.		\$223,742.89

- VI. Que de conformidad a lo que prescribe el numeral 12.5 de los Términos de Referencia que dicen: “””””Si el valor de la oferta recomendada para adjudicación sobrepasa el monto de lo presupuestado por ANDA, ello se hará constar tanto en el informe de evaluación de ofertas como en el acta de recomendación.”””, por tal motivo la oferta económica más baja es la de Sociedad KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., sin embargo supera el monto de la disponibilidad presupuestaria para cubrir el proyecto en CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE (\$4,774.89).

VII. Que en la sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las doce horas y quince minutos del día veinte de mayo de dos mil once, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la Contratación Directa CD-05/2011, correspondiente a la “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTOS: RECONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL PARA TUBERÍA DE 60” DE AGUAS NEGRAS, BARRIO LA VEGA Y CAMBIO DE DIRECCION DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar las ofertas presentadas en la referida Contratación Directa en sus aspectos legal, financiero, técnico y económico, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en las respectivas Bases de Licitación, divididos en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDÓ adjudicar a la Sociedad KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., la Contratación Directa 05/2011, denominada “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTOS: RECONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL PARA TUBERÍA DE 60” DE AGUAS NEGRAS, BARRIO LA VEGA Y CAMBIO DE DIRECCIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR”, por el monto de DOSCIENTOS VEINTITRÉS

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$223,742.89) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

**ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-05/2011, denominada “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTOS: RECONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL PARA TUBERÍA DE 60” DE AGUAS NEGRAS, BARRIO LA VEGA Y CAMBIO DE DIRECCIÓN DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR”, a la Sociedad KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., por el monto de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$223,742.89) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

“”7.5.9) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para Adjudicar la Licitación Pública No. LP-18/2011, referente al “SUMINISTRO DE TRECE (13) VEHÍCULOS TIPO PANEL PARA EL USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA GERENCIA COMERCIAL”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto dos punto tres, tomado en sesión ordinaria celebrada el día siete de abril del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública No. LP-18/2011, referente al “SUMINISTRO DE TRECE (13) VEHÍCULOS TIPO PANEL PARA EL USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA GERENCIA COMERCIAL”.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día trece de abril de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días trece y catorce de abril del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día cinco de mayo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relaciona el nombre de la única sociedad que presento su oferta y el monto de la misma:

Oferente	Garantía				Monto de la Oferta US \$ (sin IVA incluido)
	Afianzadora	No.	Vigencia	Valor US\$	

AUTOCENTRO S.A. DE C.V.	CHARTIS SEGUROS EL SALVADOR S.A.	FG-57.730	120 DIAS CALENDARIO	2,900		123,213.27
IVA						16,017.73
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						\$139,231.00

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo el siguiente resultado: La sociedad AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido SETENTA (70) PUNTOS en las Bases de Licitación, por lo que se considera ELEGIBLE para que su oferta económica sea considerada en la última etapa de evaluación. Tal como se establece en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de los Factores, Literal d) EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA. La comisión procedió a analizar la oferta económica presentada por la única sociedad oferente, determinándose que esta no contenía errores aritméticos, para ser analizada en esta última etapa.
- VII. Que tal como se establece en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de los Factores, Literal d) EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA. la comisión procedió a analizar la oferta económica presentada por la única sociedad oferente, determinándose que esta no contenía errores aritméticos, para ser analizada en esta última etapa.
- VIII. Que tomando en cuenta el resultado obtenido en el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas concluyó que la oferta económica presentada por la empresa: AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., único ofertante, cumple con todas las evaluaciones: Legal, Financiera, supera la puntuación mínima establecida en la oferta técnica, razón por la que se considera ELEGIBLE para recomendar su adjudicación.

Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, por la única sociedad oferente y que a su vez superó cada una de las etapas, según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente resultado, definido de acuerdo al monto de la oferta.

- IX. Que en la Sala de Sesiones de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - UACI, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las Nueve horas con quince minutos del día Martes veinticuatro de Mayo de dos mil once, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, formalmente nombrada por medio de Acuerdo Número Treinta y Cinco del Libro Tres de Acuerdos de Presidencia, de fecha Quince de Abril de dos mil once; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública No. LP-18/2011, correspondiente al "SUMINISTRO DE TRECE (13) VEHICULOS TIPO PANEL PARA EL USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA GERENCIA COMERCIAL", con el objeto de dar cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar la única Oferta considerada para este proceso de evaluación, la cual fue presentada en la referida licitación por la sociedad AUTOCENTRO, S.A. DE C.V. en sus aspectos legal, financiero, técnico y económico, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en las

respectivas Bases de Licitación. Luego de analizar la Oferta bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados, detallados en el informe de Evaluación de la referida licitación; la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDÓ, adjudicar la presente Licitación Pública No. LP-18-2011, “SUMINISTRO DE DE TRECE (13) VEHICULOS TIPO PANEL PARA EL USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA GERENCIA COMERCIAL”, a la Sociedad AUTOCENTRO S.A. DE C.V.; por la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$139,231.00) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado cada una de las etapas de evaluación estipuladas en las bases de licitación y haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica.

**ACUERDA:**

1. Adjudicar la presente Licitación Pública No. LP-18-2011, “SUMINISTRO DE DE TRECE (13) VEHICULOS TIPO PANEL PARA EL USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA GERENCIA COMERCIAL”, a la Sociedad AUTOCENTRO S.A. DE C.V.; por la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$139,231.00) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
“”7.5.10) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2011-PEIS que comprende la “INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HERMOSA PROVINCIA, DEL MUNICIPIO DE JICALAPA, LA LIBERTAD (PROYECTO 4601)”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-03/2011-PEIS que comprende la “INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HERMOSA PROVINCIA, DEL MUNICIPIO DE JICALAPA, LA LIBERTAD (PROYECTO 4601)”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad,

especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Central.

- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 375,500.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-03/2011-PEIS que comprende la “INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HERMOSA PROVINCIA, DEL MUNICIPIO DE JICALAPA, LA LIBERTAD (PROYECTO 4601)”.

-----

-----

“”7.5.11) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-17/2011, referente a las “OBRAS DE MITIGACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO TIPO SOIL NAILING, TERRACERÍA Y DEMOLICIÓN DE TANQUE EN EL PLANTEL EL CORO” y su respectiva lista corta de empresas a participar.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición se encuentra comprendido entre los ochenta salarios mínimos urbanos y seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública por invitación.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública por Invitación No. LPI-17/2011, referente a las “OBRAS DE MITIGACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO TIPO SOIL NAILING, TERRACERÍA Y DEMOLICIÓN DE TANQUE EN EL PLANTEL EL CORO”.
- III. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA (\$120,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos

para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Central.

- V. Que el artículo 66 de la LACAP establece que la licitación pública por invitación es la forma de selección de contratistas en la que se elabora una lista corta de ofertantes, con un mínimo de cuatro invitaciones a personas naturales o jurídicas, a los que se invita públicamente a participar a fin de asegurar precios competitivos. En todo caso, siempre el titular de la institución deberá razonar y aprobar la lista corta.

**ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de Licitación Pública por Invitación No. LPI-17/2011, referente a las “OBRAS DE MITIGACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO TIPO SOIL NAILING, TERRACERÍA Y DEMOLICIÓN DE TANQUE EN EL PLANTEL EL CORO”.
2. Aprobar, por ser empresas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, la lista corta para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-17/2011, referente a las “OBRAS DE MITIGACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO TIPO SOIL NAILING, TERRACERÍA Y DEMOLICIÓN DE TANQUE EN EL PLANTEL EL CORO”, según el siguiente detalle:
  1. ZZ INGENIEROS, S.A. DE C.V.
  2. B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.
  3. RENNO, S.A. DE C.V.
  4. MC CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
  5. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A DE C.V.
3. Instruir a la Gerencia UACI, para que invite a participar, a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-17/2011, referente a las “OBRAS DE MITIGACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO TIPO SOIL NAILING, TERRACERÍA Y DEMOLICIÓN DE TANQUE EN EL PLANTEL EL CORO”, a las personas jurídicas enumeradas en la lista corta.

-----  
-----  
“”7.5.12) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2011-FCAS correspondiente a la “INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL MILAGRO, AMAYITO, BENDICIÓN DE DIOS, LAS COCINAS, SAN RAFAEL Y RÍO ZARCO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-01/2011-FCAS correspondiente a la “INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL MILAGRO, AMAYITO, BENDICIÓN DE DIOS, LAS COCINAS, SAN RAFAEL Y RÍO ZARCO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.

- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico; Gerente de Ingeniería y Diseño; Coordinador General y Coordinador Técnico del Programa AECID.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$2,118,470.11), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) convenio SLV-001-B de la AECID.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-01/2011-FCAS correspondiente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL MILAGRO, AMAYITO, BENDICIÓN DE DIOS, LAS COCINAS, SAN RAFAEL Y RÍO ZARCO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

-----

-----

"7.5.13) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2011-FCAS correspondiente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GÓMEZ ANDERSON, JURISDICCIÓN DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

**La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-02/2011-FCAS correspondiente al "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GÓMEZ ANDERSON, JURISDICCIÓN DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en

cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico; Gerente de Ingeniería y Diseño; Coordinador General y Coordinador Técnico del Programa AECID.

- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$120,664,07), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) convenio SLV-001-B de la AECID.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-02/2011-FCAS correspondiente al “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD GÓMEZ ANDERSON, JURISDICCIÓN DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

-----  
-----  
“”7.5.14) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No.LP-03/2011-FCAS correspondiente a la “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS DE LA COMUNIDAD TRES CAMINOS DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL, JURISDICCIÓN DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-03/2011-FCAS correspondiente a la “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS DE LA COMUNIDAD TRES CAMINOS DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL, JURISDICCIÓN DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por

personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico; Gerente de Ingeniería y Diseño; Coordinador General y Coordinador Técnico del Programa AECID.

- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$145,750,00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) convenio SLV-001-B de la AECID.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-03/2011-FCAS correspondiente a la “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS DE LA COMUNIDAD TRES CAMINOS DEL ASENTAMIENTO SAN MIGUEL, JURISDICCIÓN DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

-----  
-----  
“”7.5.15) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2011-FCAS correspondiente a la “INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN BARRIOS CONCEPCIÓN, SANTA ROSA Y NUEVO PARÍS, MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.

La junta de gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-04/2011-FCAS correspondiente a la “INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN BARRIOS CONCEPCIÓN, SANTA ROSA Y NUEVO PARÍS, MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones

específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico; Gerente de Ingeniería y Diseño; Coordinador General y Coordinador Técnico del Programa AECID.

- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$896,362.44), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) convenio SLV-001-B de la AECID.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-04/2011-FCAS correspondiente a la “INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN BARRIOS CONCEPCIÓN, SANTA ROSA Y NUEVO PARÍS, MUNICIPIO DE SAN JORGE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.

-----  
-----  
“”7.5.16) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2011-FCAS correspondiente a la “1ª. ETAPA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDADES LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, LOURDES Y SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-05/2011-FCAS correspondiente a la “1ª. ETAPA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDADES LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, LOURDES Y SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y

procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico; Gerente de Ingeniería y Diseño; Coordinador General y Coordinador Técnico del Programa AECID.

- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$129,539.45), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) convenio SLV-001-B de la AECID.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

**ACUERDA:**

Aprobar las Bases de Licitación Pública No. LP-05/2011-FCAS correspondiente a la “1ª. ETAPA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDADES LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, LOURDES Y SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”.

-----  
-----

“”7.5.17) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación para la Contratación Directa No.CD-01/2011-PEIS “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567) Subproyecto “Construcción de Tanque, Línea de Impelencia y Línea de Distribución de Agua Potable”.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informo que la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha recibido solicitud para que se realice el proceso de Contratación Directa para el proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567) Subproyecto “Construcción de Tanque, Línea de Impelencia y Línea de Distribución de Agua Potable”.
- II. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto tres, tomado en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, se acordó Incorporar a los Proyectos de Emergencia por la Tormenta Tropical IDA, el proyecto PEIS No.4567 “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, San Martín”.
- III. Que para la contratación de los proyectos de Emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72, literal g), de la LACAP, procede la Contratación Directa, por lo que atendiendo esta normativa, se remiten los Términos de Referencia para la Contratación Directa CD-01/2011-PEIS “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567) Subproyecto “Construcción de Tanque, Línea de Impelencia y Línea de Distribución de Agua Potable”, los cuales en cumplimiento del Art. 12, literal f) de la LACAP, ya fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras a realizar y condiciones específicas del contrato; junto con personal técnico de la UACI,

incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según el Art. 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP, las cuales, además, ya fueron revisadas por el Gerente de Ingeniería y Diseño.

- IV. Que el proceso cuenta con un presupuesto asignado de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3,590,908.75) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).

ACUERDA:

1. Autorizar la Contratación Directa No. CD-01/2011-PEIS “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567) Subproyecto “Construcción de Tanque, Línea de Impelencia y Línea de Distribución de Agua Potable”.
2. Aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-01/2011-PEIS “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567) Subproyecto “Construcción de Tanque, Línea de Impelencia y Línea de Distribución de Agua Potable”.
3. Aprobar, por ser empresas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, la lista corta para la Contratación Directa No. CD-01/2011-PEIS “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567) Subproyecto “Construcción de Tanque, Línea de Impelencia y Línea de Distribución de Agua Potable”, según el siguiente detalle:
  - F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
  - RENNO, S.A. DE C.V.
  - DIPROTEC, S.A. DE C.V.
  - GRUPO G Y B GEMELOS, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar el proceso correspondiente.

-----  
-----  
“””8.1) Solicitud de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República, en el sentido de nombrar los integrantes de la Comisión de Rendición de Cuentas de la Gestión 2010-2011 del Órgano Ejecutivo.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República establece en sus artículos 85 y 86 que al plantear el carácter representativo y limitado del poder ejercido por los funcionarios, y señalar al pueblo como originario de ese poder, se establece una delegación y control entre los ciudadanos y sus funcionarios.
- II. Que la Ley de Ética Gubernamental establece como un principio ético la rendición de cuentas ante autoridad competente y ante el público cuando sea el caso, por el uso y administración de los bienes públicos a su cargo, por una misión u objetivo encargado.
- III. Que la Ley de Acceso a la Información Pública, establece la obligación de actualizar de oficio la información relativa a los mecanismos de participación ciudadana y

rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.

- IV. Que la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción. Resaltan el compromiso de los Estados en la lucha contra la corrupción, en promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas.
- V. Que la política del Gobierno Central es elevar los niveles de participación ciudadana de la población salvadoreña en la gestión pública, y por ende, la transparencia y la rendición de cuentas, tal como lo señala el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014 “La construcción de políticas de Estado y la promoción de la participación social organizada en el proceso de formulación de las políticas públicas”
- VI. Que en vista del requerimiento sobre la designación de las personas que formarán parte de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas.

ACUERDA: Nombrar la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas, la cual estará conformada por el personal que se detalla a continuación:

1. Ing. Yanira Viana Canizález, Unidad de Planificación y Desarrollo.
2. Arq. Frida María Mejía de Boscaíno, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
3. Licda. Miryan del Pilar García Pastor, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
4. Licda. Ana Gloria Munguía, Unidad Financiera Institucional
5. Licda. Yolanda de Pineda, Unidad de Auditoría Interna
6. Ing. Manuel Serrano, Gerencia de la Región Metropolitana
7. Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez, Dirección Administrativa.
8. Lic. Raúl Antonio Cárcamo, Gerencia de Informática

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ  
FIGUEROA  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS  
BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA  
HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO